

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2025007374 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025

“Por la se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025”

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En ejercicio de las facultades Regales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024, acta de posesión número 049 del 8 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO QUE:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público de orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y pertenece al Sistema de Salud¹

Que mediante Resolución No. 2020521444 del 20 de junio de 2020 fue adoptado el Manual de contratación y el Manual de supervisión e interventoría de Contratos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y desde que se adoptaron, se han producido cambios en el ordenamiento jurídico en materia de contratación estatal, así como en la estructura de la Entidad, que implican su actualización.

Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 impone a las entidades públicas la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los contratos a través de un supervisor o interventor según corresponda.

Que los cambios normativos en la materia y la operación en los procesos de Compra Publica del Estado Colombiano, hacen necesario la modificación del manual que permitan su consulta y entendimiento por parte de todos los actores en la materia.

Que, con el objeto de dar cumplimiento a las directrices y políticas en materia de austeridad del gasto, los manuales mencionados se adoptan en formato digital en la página web del Instituto para facilitar su acceso a posteriores actualizaciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 — “Por la cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias”

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION NO. 2025007374 DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2025

“Por la se adopta la modificación del Manual de Contratación Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA para la vigencia 2025”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR el Manual de contratación del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS-INVIMA, modificado en la versión 2 para su publicación en la página web del Instituto.

ARTICULO SEGUNDO. INCORPORAR la versión 2 que modifica el manual de contratación que trata la presente Resolución a través del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y de conformidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y las demás disposiciones no modificadas de la Resolución No. 2020521444 del 20 de junio de 2020 quedan vigentes.

ARTICULO CUARTO. Por tratarse de un acto administrativo de carácter general, contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C.; el veinticinco (25) de febrero de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Emilia Alexandra Correa Profesional Universitaria
Revisó: Sandra Milena Romero Abogada del Despacho- Secretaria General
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual